

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.- SUCESIÓN

No. No. 11001-31-10-022-2021-00151-00

Habiéndose subsanado oportunamente y acreditado el fallecimiento de los señores ABEL BEDOYA GIRALDO y CECILIA ESCALANTE DE BEDOYA, el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de Sucesión Doble Intestada de los señores ABEL BEDOYA GIRALDO y CECILIA ESCALANTE DE BEDOYA.

SEGUNDO: RECONOCER como herederos a los señores JUAN CARLOS BEDOYA ESCALANTE, LUZ AMPARO BEDOYA ESCALANTE y JOSÉ NORBERTO BEDOYA ESCALANTE en calidad de hijos de los causantes, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la heredera GLORIA PATRICIA BEDOYA ESCALANTE a la dirección **física** indicada en la demanda, y a los herederos LUIS FERNANDO BEDOYA ESCALANTE, JOSÉ SAMUEL BEDOYA ESCALANTE y LEONARDO BEDOYA ESCALANTE a los **correos electrónicos** indicados en la demanda, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Por Secretaría elabórese la comunicación para que la parte actora proceda a tramitarla, en los términos del artículo 492 del C.G.P.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Para la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión (artículo 490 del C.G.P.), por conducto de Secretaría, hágase la correspondiente publicación en la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea **TYBA**.

QUINTO: En los términos dispuestos por el artículo 10º del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaria la inscripción las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEXTO: Conforme lo dispone el artículo 490 del C.G.P., líbrese OFICIO dirigido a la DIAN informando sobre la apertura del referido sucesorio, para que se haga parte en el proceso si a bien lo tiene. Por Secretaría, anéxese junto con el oficio, los inventarios y avalúos de los bienes relictos que hacen parte de la sucesión, arrimados con la demanda.

SÉPTIMO: Se reconoce personería al Dr. FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA como apoderado principal y al Dr. FRANKY STIVEN TRIANA LÓPEZ como apoderado sustituto de los herederos reconocidos en la presente providencia, para que actúen en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

Fabiola L.